FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 28 SEP 2026

DICTAMEN N° 228

Ref.: **E10-2026-7901-Ae. Licitación Privada Nro. 10/2026. Obra:** "Ejecución de diez (10) soluciones habitacionales (módulos dormitorio-baño) con provisión de terrenos en la localidad de Las Breñas– Chaco", en el marco del "Plan Ñachec". **FO.PRO.VI-** (Resolución Directorio N° 2026-306-10-92).

//- CALIA DE ESTADO

Al
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con **ciento ocho (108) e-partes** - excluida la presente-.

A **e-partes 2 y 3**, se incorporan los Decretos provinciales N° 384/24 y su modificatoria N° 601/24, que crea el programa de financiamiento provincial para el financiamiento de la presente obra: Plan Ñachec.

A **e-parte 4**, obra Convenio de Colaboración Institucional suscripto el 10 de septiembre de 2025, entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el IPDUV, con la finalidad de gestionar la ejecución de Módulos Habitacionales Progresivos, a ejecutarse en distintas localidades del interior de la Provincia del Chaco. Asimismo, este Organismo se compromete a aportar la asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para llevar adelante la ejecución, entre otras, de la obra de referencia.

A **e-parte 16**, obra Resolución Nro. 2025-877-24-1, por la cual el APA, otorga la Certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección "D", Chacra 77, Manzana 2, Parcela 4, Departamento 9 de Julio, considerándolo APTO.

A **e-parte 17**, obra APTO FISICO, DOMINIAL y de LOCALIZACION.

A **e-partes 61/62,** se agrega factibilidad financiera actualizada para la realización de la obra de referencia, con fondos propios del Organismo (FO.PRO.VI.).

A **e-parte 74**, obra Resolución del Directorio del I.P.D.U.V. N° 2026-306-10-92 del 25 de junio de 2026 por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 10/2026, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas.

A **e-partes 77, 79 y 80**, obran invitaciones a cinco (5) empresas, notificación al Registro de Constructores y publicidad en la página web del organismo, respectivamente.

A **e-parte 85**, obran constancias digitalizadas de recibos de ofertas y Acta Notarial N° 45, del 16 de julio de 2026, de Apertura de ofertas.

A **e-parte 89**, obra agregada a Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 6 de agosto de 2026, recomendando a la empresa G.M.B. OBRAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Martínez Bernal, basando dicha recomendación en que la empresa ha formulado la cotización más conveniente para la realización de la obra de referencia. Asimismo, los informes de los miembros de la comisión, adjuntos a e-parte 90, establecen que la empresa cumple con los requisitos mínimos de la documentación de costos, con los requerimientos técnicos legales del pliego y con los requisitos de calificación económica financiera. Respecto al Certificado Fiscal expedido por ARCA, se informa que la empresa cumple con los requisitos de calificación económica financiera y no posee deudas.

A **e-parte 100**, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -Contrato de Obra Pública-, por la cual se adjudica la Obra: "Ejecución de diez (10) soluciones habitacionales (módulos dormitorio-baño) en la localidad de Las Breñas - Chaco", a localizarse en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección "D", Chacra 77, Manzana 2, Parcela 4 de esa localidad, Departamento 9 de Julio, en el marco del "Plan Ñachec", correspondiente a la Licitación Privada N° 10/2026, conforme la recomendación expuesta en el acta de la Comisión Evaluadora, a la empresa G.M.B. Obras y Servicios de Gustavo Martínez Bernal, por la cantidad de ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y nueve con cuarenta y nueve Unidades de

Vivienda (192.249,49 UVI) equivalente a la suma de Pesos doscientos ochenta y seis millones cinco mil setecientos veintisiete con setenta y seis centavos ($286.005.727,76) considerando el valor UVI del 16/07/2026; el cual se financiará con fondos propios del I.P.D.U.V. y un plazo de ejecución de obra de cuatro (4) meses.

A **e-parte 103**, obra dictamen de la Dra. CAROLINA SUAREZ a cargo del Departamento Operativo Gerencia Legal y Técnica - IPDUV quien considera cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley N° 1182-K (ex Ley 4990) y sus modif., quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación.

A **e-parte 105**, la Dra. Andrea Raquel Fortín a cargo de la Dirección de Asesoría de Obras Públicas Gerencia Legal y Técnica - IPDUV, comparte los términos del dictamen jurídico de la Dra. Suarez.

A **e-parte 107**, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trâmite.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F° 807 T° XI
M. FEDERAL T°80 - F° 793
D.N.I. 38.051.612